

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE TUTORÍA POLITÉCNICA

Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4, 7 y 14, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 30 al 32 y 138, fracción V, de su Reglamento Interno; 1º al 3º, 5º y 6º, fracciones I, VIII y XXIII, de su Reglamento Orgánico; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado que reviste la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Que de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que dentro de las finalidades del Instituto Politécnico Nacional se encuentran las de formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir a través del

proceso educativo en la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de igualdad y libertad.

Que dentro de las atribuciones de este Instituto están las de adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente; así como programar y promover actividades que coadyuven en el desarrollo armónico de la personalidad del educando y aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general.

Que el modelo educativo institucional prevé la incorporación de formas de atención individualizada al trabajo institucional permanente, mediante asesorías y tutorías sistemáticas e integradas a los procesos formativos, que acompañen a los alumnos en toda su formación profesional.

Que en el año 2000 se inició un proceso de transformación institucional con tres objetivos: rediseñar el modelo educativo y académico para ofrecer servicios educativos de mayor calidad, cobertura y equidad; buscar una vinculación mucho más dinámica y enriquecedora con el entorno, y lograr una gestión institucional más eficiente que favorezca el proceso de cambio para la mejora y la superación permanentes.

Que la tutoría se ha constituido como una función mediadora en la adquisición y mejora de los aprendizajes del alumno en un sentido integral, que trasciende el aspecto

meramente académico, por lo que resulta fundamental reforzarla con todos los recursos disponibles.

Que en la actualidad resulta necesario reestructurar la acción tutorial y fortalecerla mediante diversas estrategias que sistematicen el trabajo institucional, con la finalidad de que resulte acorde con el modelo educativo y con las necesidades de los alumnos y docentes.

Que con el propósito de obtener mejores resultados se vuelve indispensable incorporar las tecnologías de la información y comunicación en la labor tutorial, así como el aprovechamiento de las modalidades educativas, atendiendo la demanda de capacitación a los tutores en el manejo de estas herramientas y modalidades. Por lo que, con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE TUTORÍA POLITÉCNICA

Artículo 1. Se crea la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica con el objeto de organizar el proceso de acompañamiento de tipo personal y académico a los alumnos de los tres niveles educativos del Instituto para contribuir en su formación integral, durante su trayectoria escolar, mediante una atención personalizada de tutores, y orientado a fortalecer tanto el aprendizaje como el desarrollo de valores, actitudes, hábitos y habilidades, fortaleciendo, al mismo tiempo, la práctica docente.

Artículo 2. La Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica quedará adscrita a la Secretaría Académica.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Secretario Académico los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la pla-

neación, desarrollo y evaluación del Programa Institucional de Tutorías;

- II. Promover, organizar, evaluar y dar seguimiento, en coordinación con las dependencias politécnicas competentes, los objetivos, metas y acciones relacionadas con el Programa Institucional de Tutorías;
- III. Diseñar, en coordinación con las instancias correspondientes, programas de formación y profesionalización tutorial, que se ofrezcan permanentemente a los actores involucrados en el Programa Institucional de Tutorías;
- IV. Validar los contenidos y objetivos del Programa Institucional de Tutorías con los requerimientos de los planes y programas de desarrollo del Instituto Politécnico Nacional y los programas académicos, así como evaluar sus resultados;
- V. Promover la participación de la comunidad politécnica en el Programa Institucional de Tutorías;
- VI. Establecer mecanismos de registro e información permanente de los resultados del Programa Institucional de Tutorías, que apoyen la toma de decisiones tanto a nivel central como en las unidades académicas;
- VII. Proponer estrategias de vinculación con los sectores público, social y privado;
- VIII. Gestionar la creación de grupos colegiados de expertos en materia de aprendizaje y crear redes de tutores;
- IX. Promover que los participantes en el Programa Institucional de Tutorías contribuyan a enriquecer el marco teórico conceptual que lo conforma, y
- X. Establecer un Sistema de Evaluación del Programa Institucional de Tutorías con los indicadores de calidad que den cuenta del cumplimiento de los propósitos formulados.

Artículo 4. El titular de la Dirección General designará al responsable de la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica. La duración en su cargo será de tres años y podrá ser designado por una sola vez, para otro periodo.

Artículo 5. Corresponde al responsable de la Coordinación:

- I. Asumir la representación académica de la Coordinación, así como dirigir y coordinar sus actividades;
- II. Analizar y elaborar el diagnóstico de las necesidades de capacitación y actualización del personal a su cargo;
- III. Formular y presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Coordinación, para consideración y aprobación de las instancias competentes;
- IV. Presentar el informe anual de actividades y los estados financieros correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable;
- V. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados a la Coordinación;
- VI. Designar las comisiones que estime necesarias para el mejor desempeño de las funciones de la Coordinación y fungir como Presidente de las mismas;
- VII. Ser responsable del inventario y del activo fijo de la Coordinación, y
- VIII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 6. La Coordinación participará con las áreas involucradas en la ejecución de convenios con instituciones nacionales y extranjeras.

Artículo 7. La Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica contará con un Comité Asesor, como órgano de consulta,

para proponer las acciones que fortalezcan y contribuyan en el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas.

Artículo 8. El Comité Asesor de la Coordinación estará integrado por:

- I. El titular de la Dirección General, quien lo presidirá;
- II. El Secretario Académico;
- III. El Coordinador Institucional de Tutoría Politécnica, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. El Director de Educación Media Superior;
- V. El Director de Educación Superior;
- VI. El Director de Posgrado;
- VII. El Director de Servicios Estudiantiles;
- VIII. El Coordinador General de Formación e Innovación Educativa, y
- IX. El Director de la Unidad Politécnica para la Educación Virtual.

El Presidente del Comité Asesor podrá determinar la participación de invitados temporales o permanentes, cuando así lo considere necesario.

Artículo 9. El Comité Asesor tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar en la definición de políticas de desarrollo del Programa Institucional de Tutorías;
- II. Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas del Programa;
- III. Proponer el marco normativo para el desarrollo del Programa y sus posibles modificaciones;

- IV. Definir la metodología, indicadores, criterios e instrumentos para la evaluación del cumplimiento del Programa;
- V. Aprobar el informe de actividades de la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica;
- VI. Asesorar en la organización de eventos académicos sobre la tutoría, y
- VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

Artículo 10. El Comité Asesor de la Coordinación Institucional de Tutoría Politécnica celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y extraordinarias cada vez que lo convoque su Presidente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el titular de la Dirección General.

Tercero. Se dejan sin efectos las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Cuarto. La Secretaría de Gestión Estratégica, una vez publicado el presente Acuerdo, deberá realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la modificación correspondiente al Reglamento Orgánico del Instituto, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del mismo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días de abril de dos mil doce

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL